

Dolavon, Chubut, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

La 4º Exposición del Automóvil, a realizarse en la localidad de Dolavon el próximo 17 de noviembre de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 17 de noviembre de 2024, la Municipalidad de Dolavon realizará la 4ta Exposición del Automóvil, evento que ha logrado posicionarse como un referente cultural y turístico en la región de la Patagonia;

Que dicho evento contará con la exhibición de más de 100 vehículos de diversas categorías, tales como autos clásicos, hot rods, rat rods, autos de carrera y motos, con el fin de promover el turismo local, fortalecer la identidad cultural y generar un impacto económico positivo en la comunidad;

Que, además de la exhibición de vehículos, el evento incluirá actividades culturales, gastronómicas y recreativas que requerirán la organización de stands de venta de alimentos, insumos, y la habilitación para la venta de bebidas alcohólicas;

Que, para el correcto desarrollo del evento y la seguridad de los asistentes, se hace necesario el corte de calles en la traza de la Avenida 25 de Mayo, entre las calles San Martín y Antieco, de Dolavon, desde las 10:00 am hasta las 11:00 pm del día 17 de noviembre de 2024;

Que se establecerá un régimen de cobro de stands para la venta de productos gastronómicos e insumos relacionados con el evento, con el fin de garantizar la organización y generar ingresos para la comunidad;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍCESE** el corte de calles en la traza de la Avenida 25 de Mayo, entre las calles San Martín y Paula Antieco, desde las 10:00 horas hasta las 23:00 horas del día 17 de noviembre de 2024, para la realización de la 4ta Exposición del Automóvil en la localidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍCESE** la venta y expendio de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento en los puntos de venta autorizados, cumpliendo con la normativa vigente de control y seguridad en el consumo de alcohol. -----

ARTÍCULO 3º: **ESTABLÉCESE** los valores en los siguientes ítems: -----

Categoría A (concesionarias): PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00). -----

Categoría B (distribuidoras de partes y herramientas): PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). -----

Categoría C (REVENTA DE INDUMENTARIA): PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00). -----

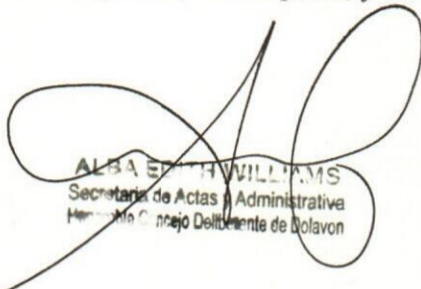
Categoría D (PASTELERÍA ARTESANAL): PESOS OCHO MIL (\$8.000,00). -----

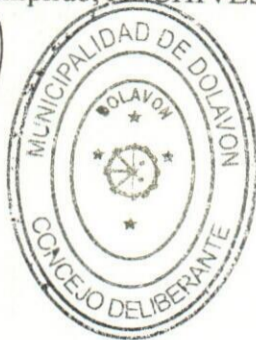
Categoría E (ARTESANOS/EMPREENDEDORES): PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). -----

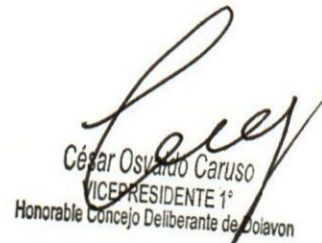
ARTÍCULO 4°: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día martes 12 de noviembre del año 2024. -----

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1176/2024.-

---Dada en la 17° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 16 días del mes de octubre del año 2.024.-ACTA N° 1.084.-



Dolavon, (Ch), 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar el corte de calles en la traza de la Avenida 25 de mayo, entre las calles San Martín y Paula Antieco, desde las 10:00 horas hasta las 23:00 horas del día 17 de noviembre de 2024, para la realización de la 4ta Exposición del Automóvil en la localidad de Dolavon; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1176/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1176/2024 sancionada en la 17° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 16 días del mes de octubre del año 2024, Acta N°1.084.....

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.....

RESOLUCIÓN N° 1615/2024



DANTE MARTIN BOWEII
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	06	11	2024
CALDA*	Horas: 12:15		Páginas: 1-1

ALBA EDITH WILSON
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon